

- PROTOCOLO V -

FORMULARIOS

**PARA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10,
PÁRRAFO 2 b), DEL PROTOCOLO Y LA DECISIÓN DE LA PRIMERA CONFERENCIA
DE LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES EN EL PROTOCOLO V**

(Aprobados por la Primera Conferencia en su segunda sesión plenaria del 5 de noviembre de 2007)

ALTA PARTE CONTRATANTE: **PERU**

.....

PUNTO(S) DE CONTACTO NACIONALES: (Organización, teléfono, fax, correo electrónico)

Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal "CONTRAMINAS".
Teléfono : 0051-2043109
Fax : 0051-2043111
Correo Electrónico: wlucar@ree.gob.pe

FECHA DE PRESENTACIÓN: **09/04/2015**

.....

Esta información puede facilitarse a otras Partes y organizaciones competentes interesadas

SÍ

NO

Parcialmente, solamente los siguientes formularios:

A **B** **C** **D** **E** **F** **G** **H** **I**

FORMULARIO A: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 3 del Protocolo:
Limpieza, remoción o destrucción de los restos explosivos de guerra

Alta Parte Contratante: PERU

Período sobre el que se informa: **de** 01 ENE 2014 **a** 31 DIC 2014

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 3:

En el Manual de Procedimientos de Desminado Humanitario, se detallan los procedimientos para la limpieza o destrucción de Restos Explosivos de Guerra, conforme al Artículo 7 párrafo 3 -c "Tras el cese de hostilidades activas y a la brevedad posible procederá a la señalización y la limpieza, remoción o destrucción de los restos explosivos en los territorios afectados".

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por la Convención y este protocolo, cuenta con polígonos en Bases Militares y Policiales establecidos en lugares alejados de la población civil, los cuales son permanentemente inspeccionados y limpiados de los restos explosivos y fragmentos por personal calificado, no existiendo armas y fragmentos en condición peligrosa que ponga en riesgo a la población civil y al personal militar, consecuentemente y debido a los factores dañinos de las armas, las instituciones promueven y apoyan el respeto a lo acordado por las Altas Partes Contratantes de la Convención sobre ciertas armas convencionales.

Otra información pertinente:

Sin Novedad

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO B: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 4 del Protocolo:
Registro, conservación y transmisión de la información

Alta Parte Contratante: PERU

Período sobre el que se informa: **de** _01/01/2014_ **a** 31/12/2014

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 4 y el anexo técnico:

El Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal "CONTRAMINAS", en relación al Artículo 4 "Registro, Conservación y Transmisión de la Información", ejerce el control y registro a través del Sistema de Gestión de Información IMSMA.

Asimismo, se mantiene la información sobre el empleo o el abandono de artefactos explosivos para facilitar la rápida señalización y limpieza de los Restos Explosivos de Guerra.

Del mismo modo, la fuerza aérea del Perú, dispone de un sistema informático y programas para contabilizar y llevar el control del material que se encuentra almacenado o está siendo empleado por las flotas de combate, las Fuerzas Especiales y tripulaciones. Los mecanismos de control no contemplan la contabilización de las existencias del material REG.

Otra información pertinente:

Sin Novedad

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO C: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 5 del Protocolo:
Otras precauciones para la protección de la población civil, las personas civiles y los
objetos civiles contra los riesgos y efectos de los restos explosivos de guerra

Alta Parte Contratante: **PERU**

Período sobre el que se informa: **de** 01ENE2014 **a** 31DIC2014
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 5 y el anexo técnico:

La Dirección General de Desminado Humanitario del Ejército (DIGEDEHUME), con el objeto de proporcionar una advertencia clara y sin ambigüedades sobre los peligros a las poblaciones locales, realiza la marcación instalando un sistema temporal (Cinta de marcaje), que permite ser registrado y evitar el riesgo de ingreso al personal que transita en las Áreas Peligrosas.

Otra información pertinente:

Los sistemas de marcación de desminado humanitario, se detallan en el Manual de Procedimientos de Desminado Humanitario.

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO D: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 6 del Protocolo:
Disposiciones para la protección de las misiones y organizaciones humanitarias contra
los efectos de los restos explosivos de guerra

Alta Parte Contratante: **PERU**

Período sobre el que se informa: **de** 01ENE2014 **a** 31DIC2014
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 6:

En relación al Artículo 6 del Protocolo V de la CCAC, "Disposiciones para la protección de las misiones y organizaciones humanitarias contra los efectos de los Restos Explosivos de Guerra", CONTRAMINAS ejerce control y supervisión a los elementos ejecutores y formula medidas de seguridad para el proceso de desminado, habiendo incluido en dichos procesos el Estudio de Finalización (Gestión de Calidad), practicando a las Áreas Peligrosas Despejadas el Control de Calidad Interno (CCI) y Externo (CCE).

Asimismo, en sujeción a los acuerdos internacionales de Derecho Internacional Humanitario, las Fuerzas Armadas del Perú brindarán las facilidades y protección a los organismos y misiones humanitarias, a efectos que realicen trabajos en las zonas donde se encuentran restos explosivos de guerra.

Otra información pertinente:

Sin Novedad

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO E: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 7 del Protocolo:
Asistencia respecto de los restos explosivos de guerra existentes

Alta Parte Contratante: **PERU**

Período sobre el que se informa: **de** 01ENE2014 **a** 31DIC2014
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 7:

El Perú y el Ecuador han venido acordando diversas acciones para continuar con su proceso de erradicación de minas antipersonal y restos explosivos de guerra, para lo cual se prestan la más amplia colaboración y asistencia, considerando desde facilitar una ruta de evacuación aérea hacia el Ecuador para los desminadores peruanos, hasta capacitaciones conjuntas, empleo de cintillos y distintivos binacionales, entre otros.

Otra información pertinente:

Sin Novedad.

FORMULARIO F: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 8 del Protocolo:
Cooperación y asistencia

Alta Parte Contratante: **PERU**

Período sobre el que se informa: **de** 01ENE2014 **a** 31DIC2014
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 8:

Las labores de erradicación de minas antipersonal, incluyendo restos explosivos de guerra, constituyen la aplicación de una eficaz medida de confianza mutua entre el Perú y el Ecuador, y ha permitido que se considere a ambos países como un modelo que debiera ser replicado por la comunidad internacional.

Se estima de importancia la creación de mecanismos de coordinación y decisión bilaterales en casos similares. El Perú y el Ecuador crearon las reuniones de autoridades de acción contra las minas antipersonal y, gracias a este espacio de discusión y concertación, se han obtenido importantes avances en el proceso de erradicación de armas en ambos países.

Uno de los frutos de este modelo es la puesta en marcha de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario del Perú y del Ecuador, la misma que desarrollará labores de remoción, erradicación y destrucción de minas antipersonal y restos explosivos de guerra en Tiwinza.

La cooperación Sur-Sur nos ha demostrado a peruanos y ecuatorianos, que el sumar esfuerzos nos permiten ahorrar recursos, planificar adecuadamente y consolidar una relación de amistad con miras a eliminar los peligros que los restos explosivos de guerra y otras armas puedan ocasionar a las poblaciones civiles de los dos países.

Otra información pertinente:

Sin Novedad.

FORMULARIO G: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 9 del Protocolo:
Medidas preventivas de carácter genérico

Alta Parte Contratante: **PERU**

Período sobre el que se informa: **de** 01ENE2014 **a** 31DIC2014
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 9 y el anexo técnico:

En diciembre del 2014 se llevó cabo una campaña binacional de educación sobre el riesgo de minas antipersonal en una comunidad nativa del Perú, en el departamento de Amazonas, a cargo de funcionarios del Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal (CONTRAMINAS) y del Centro Nacional de Desminado Humanitario del Ecuador (CENDESMI), la misma que permitió difundir la necesidad de adoptar conductas que eviten riesgos al encontrarse con minas antipersonal y restos explosivos de guerra.

Otra información pertinente:

Sin Novedad

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO H: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 11 del Protocolo:
Cumplimiento

Alta Parte Contratante: **PERU**

Período sobre el que se informa: **de** 01ENE2014 **a** 31DIC2014
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 11:

A través del Centro Internacional del Derecho Internacional Humanitario de las Fuerzas Armadas, se ha venido capacitando a diverso personal militar, tanto nacional como extranjero, sobre las diversas disposiciones y tratados existentes en esta área del derecho.

Otra información pertinente:

Sin Novedad

FORMULARIO I: Otros asuntos pertinentes

Alta Parte Contratante: **PERU**

Período sobre el que se informa: **de** 01ENE2014 **a** 31DIC2014
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Otra información pertinente:

Durante el 2014, se realizó la capacitación de desminadores en el curso de Despeje de Campos de Batalla, en la Escuela de Desminado Humanitario con sede en Pimentel, Chiclayo, departamento de Lambayeque, por lo que se cuenta con personal que ha sido capacitado en este rubro.